

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 864 - 2013/GRP-CR

Piura, 09 ENERO 2013

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 14°, literal b. de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, referido al Régimen de Sesiones del Consejo Regional, se establece que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones;

Que, el artículo 13°, numeral 14. del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR del 09 de setiembre de 2011, establece como atribución del Consejero Delegado el proponer al Consejo Regional el cuadro de comisiones ordinarias; el artículo 104° señala que las comisiones ordinarias se constituyen con los Consejeros que se designen por acuerdo del Consejo Regional y su duración es anual, siendo su elección en la primera sesión ordinaria del año;

Que, el artículo 111° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que el Consejo Regional cuenta con las siguientes Comisiones Ordinarias: Comisión de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización, Comisión de Desarrollo Social, Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, Comisión de Recursos Naturales y del Medio Ambiente, Comisión de Promoción de Inversiones e Infraestructura, y Comisión de Fiscalización;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Ordinaria N° 01 - 2013, celebrada el día 09 de enero del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Cuadro de Comisiones Ordinarias para el Período Anual de Sesiones 2013, del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

La Comisión de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización, integrada por:

Presidente : José Neira Arisméndiz.  
Secretario : Porfirio Nicolás Valladolid Frías.  
Vocal : Tomás Fiestas Eche.

La Comisión de Desarrollo Social, integrada por:

Presidente : Mónica Daniela Juárez Haro  
Secretario : Luis Garufi Vidal  
Vocal : Vanessa Periche Boulangger.

La Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, integrada por:

Presidente : Porfirio Nicolás Valladolid Frías.  
Secretario : Mónica Juárez Haro.  
Vocal : Uristela Catalina Martínez Ojeda.

La Comisión de Promoción de Inversiones e Infraestructura, integrada por:

Presidente : Baldomero Marchena Tacure.  
Secretario : Vanessa Periche Boulangger.  
Vocal : Tomás Fiestas Eche.

La Comisión de Recursos Naturales y del Medio Ambiente, integrada por:

Presidente : Vanessa Periche Boulangger.

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

Secretario : Baldomero Marchena Tacure.  
Vocal : Porfirio Nicolás Valladolid Frías.

La Comisión de Fiscalización, integrada por:

Presidente : Luis Garufi Vidal.  
Secretario : José Neira Arisméndiz.  
Vocal : Mónica Daniela Juárez Haro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO.**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

***Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE***  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**